



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL CURSO 2026-2027 PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO

www.fundacionintes.org/ayudas

La Fundación Instituto de Promoción Social INTES (en adelante, INTES) tiene como fines la atención a la infancia y a la juventud en todas sus dimensiones, tanto familiar como formativa, humana y espiritual, especialmente a través de la enseñanza como garantía para el desarrollo de la personalidad de los niños y jóvenes y su preparación para una actividad útil a la sociedad (artículo 4 de los estatutos).

Para el cumplimiento de estos fines está prevista la convocatoria anual de programas de **ayudas al estudio destinadas a costear la escolaridad de la enseñanza de los alumnos**, que reúnan las condiciones que se establecen en las siguientes,

BASES

1. ASPECTOS GENERALES

La Fundación INTES convoca ayudas para aquellos alumnos que durante el curso académico 2026-2027 realicen sus estudios en los niveles de educación infantil (a partir de los tres años de edad), primaria, secundaria y bachillerato, según lo definido por la Ley Orgánica 3/2020 de Educación, de 29 de diciembre.

Se exceptúan de lo anterior aquellas comunidades autónomas que contemplen la convocatoria de becas y ayudas para los niveles de Bachillerato, como es el caso de la Comunidad de Madrid.

Su carácter reintegrable, no implica en modo alguno, cualquier tipo de interés económico para la Fundación, sino que supone que, con la única garantía de su palabra, la devolución de la ayuda será efectuada por las personas beneficiarias en el momento en que su situación económica se lo permita, para que así otros estudiantes puedan disfrutar de la ayuda en el momento que lo necesiten.

Como límite general no podrán solicitar ayuda alumnos mayores de 18 años en el momento de concurrir la convocatoria.

De acuerdo con el ámbito de actuación de la Fundación podrá presentarse solicitud de ayuda para los centros educativos, exceptuando los públicos y concertados, situados en todo el territorio nacional.

Se dará publicidad de esta convocatoria a través de la página web de la entidad, y en el Boletín Oficial del Estado.

Las ayudas a la escolaridad tendrán la consideración de rentas exentas siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (artículo 7) y el Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF (artículo 2), salvo cuando el importe concedido al alumno becado supere los seis mil euros, ya que como establece la ley, en dicho caso sí tributan.

Se advierte expresamente que, de acuerdo con la normativa vigente, todas las becas y ayudas concedidas, independientemente de la cuantía, deberán ser declaradas oportunamente a través de los modelos habilitados por la Administración Tributaria a tal efecto. A tal fin, *es obligatoria la presentación de la copia del documento nacional de identidad del alumno solicitante.*

Corresponde a uno de los representantes legales del alumno formalizar la solicitud en representación del menor de edad, así como, recibido el importe concedido, justificar el fin al que se ha destinado dichos importes.

La duración de las ayudas será de un curso escolar.

Existe el derecho de atención preferente de los beneficiarios que en la anterior convocatoria hubiesen disfrutado de las ayudas, salvo que se hayan producido cambios en los criterios de valoración establecidos que motivaron la concesión de la ayuda.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con el fin de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- El nivel de renta de la familia del beneficiario, para lo que se tomará en consideración ambos progenitores.
- La situación patrimonial de la familia de los beneficiarios.
- El número de hijos de la familia del beneficiario. Sin embargo, en el cálculo de la renta disponible por hijo sólo se tomará en consideración hasta la edad de 24 años, siempre que estén recibiendo algún tipo de formación reglada (no solo la obligatoria sino también estudios universitarios, ciclos formativos, etc.)

- El esfuerzo y el rendimiento académico de los beneficiarios.
- Las circunstancias especiales de los padres (paro, separaciones, incapacidad laboral, jubilación, enfermedad, etc.), que deberán ser acreditadas convenientemente y justificadas en carta firmada por los representantes legales.
- Cualquier otra consideración que se quiera hacer constar en la solicitud que sea determinante o significativa para la valoración.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se realizarán exclusivamente cumplimentando el formulario que se encuentra, a tal efecto, disponible en la página web de la Fundación <https://www.fundacionintes.org/%ef%bb%bfconcesion-de-ayudas/>

Junto al formulario cumplimentado, será de **obligatoria** presentación la siguiente documentación:

- Copia legible y en vigor del DNI del alumno que solicita la beca.
- Copia legible y en vigor del DNI de uno de los representantes legales del menor.
- Copia del Libro de familia, o en su caso, certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil.
- Certificado tributario¹ en el que se acreditan los datos de la declaración de IRPF del ejercicio 2025 correspondientes a ambos cónyuges.

En caso de que el Patronato de la Fundación lo estime necesaria, podrá solicitarse la Declaración de la renta del 2024 para evaluar las solicitudes recibidas de acuerdo con los principios de objetividad y justicia.

- Si procede, certificado tributario del Impuesto sobre el Patrimonio 2025, de ambos cónyuges.

Al igual que en el caso anterior, si el Patronato de la Fundación lo estima necesario, podrá solicitar copia del impuesto de patrimonio de 2024.

- Último boletín de notas disponible, emitido por el centro educativo, que contemple los resultados académicos del curso 2025-2026. Sin perjuicio de, llegado el momento, se le requiera para aportar el correspondiente a las calificaciones finales.
- Carta firmada por el representante legal del alumno dirigida al Patronato de la Fundación exponiendo los motivos que reflejen fielmente la situación

¹ Solicitud de un certificado tributario:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/certificados-tributarios-ayuda-tecnica/solicitud-certificado-tributario-irpf.html#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20de%20la%20APP,la%20Agencia%20Tributaria%2C%20con%20cita>

socioeconómica y familiar actual.

El plazo improrrogable para la presentación de solicitudes comenzará el **15 de abril de 2026 y finalizará el 24 de abril de 2026.**

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN

Será responsable del proceso de evaluación, selección y concesión el Patronato de la Fundación Intes. La resolución final se adoptará a partir del mes de mayo.

Serán excluidas todas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos y aquellas que no contengan todos los datos y documentos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

Durante el proceso de selección, el Patronato de la Fundación, podrá dar audiencia mediante entrevista a aquellos solicitantes de los que se requiera datos complementarios o aclaraciones sobre la documentación aportada que facilite una mejor valoración de la información presentada.

La resolución, sea positiva o negativa, se notificará a través del correo electrónico o el número de teléfono proporcionados por el solicitante como medios válidos para recibir comunicaciones derivadas de este programa de ayudas.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

El abono de las ayudas a los alumnos beneficiados se efectuará en un total de diez mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, mediante transferencia a la cuenta corriente de su titularidad o de sus representantes legales.

Siempre que medie la autorización expresa y por escrito del alumno o sus representantes legales, podrán efectuarse los abonos en las cuentas corrientes del colegio del alumno beneficiario de la beca o ayuda.

6. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas concedidas por INTES son incompatibles con otras ayudas destinadas a la misma finalidad, ya sea la entidad concedente de naturaleza pública o privada.

Por este motivo, si se hubiese presentado ante cualquier otra entidad, ya sea esta pública o privada, solicitud de beca o ayuda, es necesario comunicarlo a esta Fundación por el medio que considere oportuno.

7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación INTES con domicilio Madrid (28002) C/ Padre Claret, nº 23 y correo electrónico: intes@fundacionintes.org.

INTES asume el compromiso de garantizar la privacidad de todos los datos personales facilitados por los solicitantes y cumplir la normativa vigente, de conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

Le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de INTES con CIF G-28378370 y domicilio social sito en la calle Padre Claret, nº 23, 28002 Madrid con la finalidad de atender su solicitud de ayudas al estudio, y en la gestión y control en la concesión de dichas ayudas y para difundir y dar a conocer las actividades de la Fundación.

INTES no revelará a terceros, salvo por obligación legal o judicial, la identidad de ningún solicitante ni beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento previo, expreso y por escrito.

INTES informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

En caso de concesión de la beca, la Fundación podrá encomendar al centro educativo correspondiente la comunicación de dicha aprobación a la familia solicitante, pudiendo utilizarse para ello los datos de contacto facilitados en la solicitud.

Los datos se comunicarán, con su consentimiento previo, al colegio beneficiario de la beca o ayuda, a la Administración educativa y a cualquier otra entidad o Administración en cumplimiento de la normativa vigente.

El personal de INTES está sujeto al deber de sigilo y firma en el momento de su incorporación un compromiso de confidencialidad de la información a la que accede en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los

mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico, indicación "PROTECCIÓN DE DATOS" intes@fundacionintes.org.

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en INTES estamos tratando datos personales que les conciernan o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesario para los fines que fueron recogidos.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos por escrito cualquier modificación o variación que se produzca en los datos aportados y que una vez que nos lo facilite tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. INTES se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

En cumplimiento con la normativa vigente, INTES informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los compromisos de la concesión de ayudas y serán cancelados una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda más los plazos administrativos y judiciales de reclamación.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. INTES dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

El envío de datos de carácter personal a INTES implica la aceptación de esta política de protección de datos de carácter personal.